Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Distrito Ciudad Alta
C/SOR SIMONA Nº 44 – EDF. MPAL. EL CANÓDROMO
35012 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD EN EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL DISTRITO CIUDAD ALTA

AÑO 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE A EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL DISTRITO CIUDAD ALTA".

ÍNDICE

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN (sectorial y espacial).

ARTÍCULO 3: DURACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 4: FINALIDAD DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 5: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 6: CONTROL DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 7: LICITACIÓN POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 8: CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 9: PRESUPUESTO BASE DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 10: REVISICIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 11: CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- **11.1. Contenido mínimo de las memorias y planes de seguridad.**
- **11.2. Medios materiales y humanos destinados a la ejecución del contrato.**
- **11.3. Eventos organizados por promotores ajenos al Distrito de Ciudad Alta y con los que se colabore.**

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos) Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	1/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del "**Servicio de redacción e implantación-dirección de memorias y planes de seguridad correspondientes a eventos, actividades y espectáculos públicos del Distrito Ciudad Alta**" en cumplimiento de las exigencias emanadas por la *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias*, desarrollada reglamentariamente por el *Decreto 86/2013, de 1 de agosto.*

El citado servicio será prestado con motivo de las diversas actividades, eventos y espectáculos públicos organizados por el **Distrito de Ciudad Alta** del **ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**. Igualmente, será prestado en eventos organizados por otros promotores y en los que colabore el distrito dentro de su ámbito competencial espacial, siendo el caso de algunas fiestas populares en los barrios del distrito y algún que otro evento, espectáculo o actividad de naturaleza sociocultural, deportiva, educativa o recreativa que favorezca la convivencia ciudadana y la dinamización vecinal.

Se incluye en el objeto del contrato la **implantación, ejecución o dirección de las memorias y planes elaborados** con motivo de aquellos eventos, actividades o espectáculos organizados por la Concejalía del Distrito Ciudad Alta, dicha implantación supone la presencia en el evento, del técnico redactor de la memoria/plan o del técnico competente en el que se delegue, durante el tiempo que dure la actividad o espectáculo que corresponda. En el supuesto de tratarse de eventos no organizados por el distrito, pero con los que se colabora (ej. fiestas de barrios), la presencia del técnico competente deberá estar garantizada al menos media hora antes del inicio y media hora después de dar comienzo la actividad, verificando que la misma pueda dar comienzo y celebrarse con las garantías de seguridad exigibles

La implantación-dirección de las actividades, eventos y espectáculos públicos, organizados por el distrito, obliga al adjudicatario del servicio, a que el técnico competente esté antes del inicio de la actividad, supervisando el montaje de las instalaciones y preparativos correspondientes a la misma, debiendo permanecer hasta la finalización del evento o espectáculo público, esperando la completa salida o evacuación de los

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	2/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

espectadores asistentes. Se subraya que el adjudicatario podrá delegar la implantación o dirección en otro técnico competente de la propia empresa o cuyo servicio haya sido subrogado por la misma. Dicha modificación deberá ser informada previamente al distrito y será contemplada en el documento redactado (memoria o plan de seguridad, según corresponda), objeto del servicio contratado.

El profesional responsable de la implantación-dirección de la memoria de seguridad quedará identificado plenamente en el documento evacuado por el técnico redactor, debiendo llevar visible (mientras dure el acto) credencial o documento que permita tal identificación y el rol desempeñado.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN (sectorial y espacial)

El ámbito sectorial de aplicación del contrato viene determinado en Canarias por la *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias*, así como por el *Decreto 86/2013, de 1de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.* A dicho ámbito corresponden las actividades, eventos y espectáculos públicos organizados o con los que colabora habitualmente el Distrito Ciudad Alta, los cuales se repetirán en gran medida a lo largo del presente año 2017 y del próximo año 2018.

A continuación se expone una relación no exhaustiva (susceptible de modificación) de los eventos previstos llevar a cabo, tomando como referencia los antecedentes obrantes en el distrito y la previsión realizada principalmente para los años 2017 y 2018. Igualmente, figuran algunos otros cuya celebración queda condicionada o han sido celebrados en años anteriores, información que posibilitará a los posibles adjudicatarios un mayor conocimiento de los eventos para los que se requieren memorias y planes de seguridad.

EVENTO/ACTIVIDAD **	Fecha de celebración (mes) *	Lugar de celebración *
Fiesta Infantil de Carnaval (pasacalles, hinchables, murgas, comparsas, talleres, otros).	Febrero	Parque Juan Pablo II (Siete Palmas)
Aniversario de Benito Pérez Galdós (relatos literarios, pequeña actuación musical, otros).	Mayo	Parque de Don Benito (Schamann)

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	3/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

EVENTO/ACTIVIDAD **	Fecha de celebración (mes) *	Lugar de celebración *
Clausura de talleres socioculturales (exposición de manualidades, bailes, otros).	Junio	Parque El Canódromo (Schamann)
Noche de Los Finaos (baile tradicional, asado de castañas, etc.).	Octubre	Parque El Canódromo (Schamann)
Inauguración Belén Navideño (exposición del Belén, actuación musical, etc.).	Diciembre	Parque El Canódromo (Schamann)
Concierto de Navidad (actuación musical, catering.	Diciembre	Centro Cívico Cueva Torres (Urb. Cinco Continentes)
Fiesta Infantil de Navidad (personajes infantiles, .	Diciembre	Parque Juan Pablo II (Siete Palmas)
Fiestas de los barrios del distrito (gala de la reina, actuaciones musicales, romerías, otras).	Variable	Varios zonas de los Barrios (calles, plazas, etc.)

Nota *: las fechas y lugares de celebración están sujetas a cambios por causas diversas, entre ellas: condiciones meteorológicas adversas; obras e incidencias en los centros cívicos y locales sociales; variabilidad en la previsión de afluencia de espectadores; necesidades técnicas diversas; etc.

Nota **: el número exacto, tipo y naturaleza de los eventos puede variar de un año a otro, estando condicionados por causas varias, entre ellas, las demandas vecinales que pudieran presentarse. En todo caso, algunos de ellos tienen el carácter de habituales y se repiten cada año.

El ámbito espacial está conformado por la propia delimitación geográfica del distrito, uno de los cinco distritos en los que se divide el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, compuesto actualmente por barrios tales como: Cueva Torres, Polígono Cruz de Piedra, El Polvorín, Schamann, Las Rehoyas, San Antonio, Urbanización Sansofé, Parque Central, Barranquillo Don Zoilo, Urbanización Cinco Continentes, Carretera de Mata, Altavista, Escaleritas, Las Chumberas, El Cardón, Siete Palmas, Parque Atlántico, Las Torres, Carretera de Chile, La Minilla y Los Tarahales.

En el referido ámbito espacial se integran las áreas o inmuebles (abiertos y cerrados) que albergarán las actividades, eventos o espectáculos públicos a celebrar. Espacios tales como: centros cívicos, locales sociales, plazas, calles y parques, entre otros. A continuación se presenta una relación no exhaustiva de los espacios referidos:

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	4/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

CENTROS CIVICOS	PARQUES Y/O PLAZAS
Escaleritas (Las Chumberas)	Las Rehoyas
Cueva Torres (Urb. Cinco Continente)	Juan Pablo II (Siete Palmas)
Barranquillo Don Zoilo	Buenavista (Escaleritas)
La Ballena (Barrio Atlántico)	El Canódromo (Schamann)
Schamann Bajo	Don Benito (Schamann)
El Polvorín	Juegos Olímpicos (Altavista)
Sala Polivalente Ciudad Alta (Edf. El Canódromo)	Los Músicos (Escaleritas)

Los licitadores podrán visitar, si lo estimaran necesario, los espacios públicos referidos y en los que normalmente el distrito celebra sus actividades, eventos y espectáculos públicos, espacios relacionados en el artículo 2 (ámbito de aplicación). Las empresas y profesionales interesados en visitar los parques, centros cívicos y resto de espacios referidos, podrán solicitarlo a través del correo electrónico del director distrito outrera@laspalmasgc.es (adjuntando copia a la dirección email de fleon@laspalmasgc.es, correspondiente a la jefa de sección), indicando en el asunto "Solicitud visita a espacios para celebración de eventos y espectáculos públicos del Distrito Ciudad Alta".

Artículo 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **2 años** contando desde el día de la fecha de la firma del contrato y su acta de iniciación del servicio. El referido plazo se podría prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por dos años más, si bien, dicho acuerdo deberá ser expreso y deberá ser formulado antes de los cuarenta y cinco días previos a la finalización del contrato.

Artículo 4.- FINALIDAD DEL SERVICIO.

Otorgar garantías de seguridad dando cumplimiento a las exigencias del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, del Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, norma que desarrolla reglamentariamente la Ley 7/20011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henríquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	5/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Artículo 5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/20011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos del Gobierno de Canarias.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por R.D. 195/2010, de 26 de febrero.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo estatal para las empresas de seguridad para el periodo 2015-2016.
- Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.
- Otras.

(Nota: *en este apartado se ha relacionado la normativa aplicada pero también aquella otra valorada a la hora elaborar el pliego, considerando que se trata de un servicio relativamente nuevo, ejercido habitualmente por empresas y profesionales de perfiles sustancialmente diferentes, teniendo en común el abordaje de la seguridad en eventos, actividades o espectáculos públicos.*)

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henríquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	6/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Artículo 6. CONTROL DEL SERVICIO.

La Unidad Administrativa Distrito Ciudad Alta supervisará el cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Este último deberá cumplir con las instrucciones que pudieren presentarse y que estén directamente ligadas al correcto y efectivo cumplimiento del servicio adjudicado, sin que tales instrucciones pudieran resultar abusivas y contrarias a la relación contractual. Las instrucciones referidas en este párrafo, obedecen en gran medida a las exigencias, recomendaciones o sugerencias emanadas de los servicios municipales de Policía Local o de Protección Civil, quienes, entre otros, actúan como garantes de la seguridad en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y por tanto de la seguridad en actividades, eventos y espectáculos públicos celebrados en el Distrito Ciudad Alta.

Artículo 7. LICITACIÓN POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO

En el presupuesto máximo de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio, entre ellos: desplazamientos a reuniones y al propio evento; dietas, seguros, colegiación (no exigible a todos los técnicos competentes); visados; certificaciones; fotocopias y otros gastos.

Las empresas licitadoras formularán su proposición referida a la totalidad del servicio, indicando sus precios unitarios, conforme al cuadro del anexo I, donde se indican las descripciones y composiciones de los servicios y su coste máximo. El precio unitario incluye el documento a elaborar y las horas de servicio por implantación-dirección de la memoria o plan de seguridad, así como el informe final y aquellas certificaciones que pudieran requerirse en calidad de técnico competente, además de la asistencia a las reuniones a las que sea convocado.

Dicho presupuesto será mejorable a la baja, siendo rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido. El gasto derivado de este contrato afectará a los presupuestos municipales de los años 2017, 2018 y 2019 quedando estructurado de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henríquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	7/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Ejercicio económico	Meses de ejecución	Importes
2017	Julio a Noviembre de 2017	**10.000,00 euros**
2018	Diciembre 2017 a Noviembre 2018	**12.000,00 euros**
2019	Diciembre 2018 a Junio 2019	**2.000,00 euros**
TOTAL IMPORTE DEL CONTRATO		**24.000,00 euros**

Artículo 8. CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratación del Sector Público, el criterio de adjudicación del concurso, será el siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Propuesta u Oferta Económica	**100**

Sólo se valorará el precio, que está desglosado en **nueve** conceptos con **precio unitarios.** Como criterio de valoración se adopta el de la "**oferta económica más ventajosa**". Para la determinación de los precios se ha tenido en cuenta la experiencia previa de este distrito, los antecedentes obrantes a la hora de organizar eventos, actividades y espectáculos públicos, una experiencia que otorga una posición privilegiada a la hora de valorar el mercado que afecta al servicio que nos ocupa, un mercado libre y en el que se observan grandes diferencias económicas. Mercado ocupado por empresas y profesionales con perfiles bien distintos, con titulaciones varias y que no está regulado por ningún tipo de convenio específico, lo cual nos obliga, con carácter orientativo, a revisar otros convenios que pudieran aproximarse al tipo de trabajo ejercido, a la naturaleza del servicio que se realiza.

La puntuación máxima a otorgar, en referencia a la **propuesta del precio u oferta económica**, para cada uno de los precios unitarios establecidos, de los nueve conceptos, será de **100 puntos** para cada uno de ellos, aplicando la fórmula:

$$P = ((Pm \times MO)/O) \times CP$$

Siendo: **P** la puntuación a otorgar; **Pm** la puntuación máxima; **MO** valor de la mejor oferta (Baja porcentual máxima), **O** valor cuantitativo de la oferta que se puntúa, y **CP** el coeficiente de ponderación.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	8/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Teniendo en cuenta las diferentes actividades, eventos y espectáculos públicos previstos por la Unidad Administrativa del Distrito Ciudad Alta y la propia necesidad del servicio que nos ocupa y que nos permitirá la celebración de estos últimos, se establece un coeficiente de ponderación (CP) consistente en el "factor frecuencia". Asi, para establecer el citado coeficiente de ponderación, se ha tenido en cuenta la frecuencia (de celebración) de las actividades realizadas durante los años 2015 y 2016, además de la estimación o previsión correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, un coeficiente que será aplicado en la fórmula seleccionada para la determinación de la puntuación máxima a otorgar.

ORD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	COEFIC. POND. INICIAL	FRECUENC PREVISIÓN 17/18/19	IMPORTE MÁXIMO FINAL	COEFIC. POND. FINAL
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	400,00 €	5,06%	5	1.600,00 €	13,33%
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	500,00 €	6,33%	2	1.000,00 €	8,33%
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	650,00 €	8,23%	1	650,00 €	5,42%
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	500,00 €	6,33%	1	500,00 €	4,17%
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	700,00 €	8,86%	1	700,00 €	5,83%
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	800,00 €	10,13%	1	800,00 €	6,67%
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	350,00 €	4,43%	5	1.750,00 €	14,58%
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	500,00 €	6,33%	3	1.500,00 €	12,50%
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.	3.500,00 €	44,30%	1	3.500,00 €	29,17%
SUMATORIA TOTAL DE LOS CONCEPTOS		**7.900,00 €**	**100,00%**	**SUMA**	**12.000,00 €**	**100,00%**

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	9/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Artículo 9. PRESUPUESTO BASE DE LA ADJUDICACIÓN.

El presupuesto base de licitación y sin tener en cuenta las posibles prórrogas asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) por 2 años** de servicio, correspondiendo la cantidad de **22.429,91 euros** al servicio y la cantidad de **1.570,09 euros** al concepto de 7% de IGIC. Siendo el **importe máximo anual del contrato** por la cantidad de **12.000,00 €,** correspondiendo la cantidad de **11.214,95 €** al servicio y la cantidad de **785,05 €** al concepto del 7% de IGIC. Estas cantidades serán financiadas con fondos propios y con cargo a la aplicación presupuestaria **05.02E/924.00/227.01 Otros trabajo realizados por otras empresas y profesionales de seguridad** del programa de participación ciudadana del Distrito Ciudad Alta.

El citado gasto máximo debe entenderse en el sentido de límite que no puede sobrepasar el Ayuntamiento, pero nunca en el sentido de compromiso de solicitud de prestaciones por dicha cifra u otra inferior, las cuales se limitarán exclusivamente a las necesidades que vayan surgiendo o a las solicitudes que el Ayuntamiento acuerde.

Facturación: La empresa adjudicataria deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento original de la factura del coste de los servicios de cada mes, con sus respectivos anexos. La facturación de adjudicación será satisfecha al adjudicatario por cada mes vencido, previa acreditación escrita por el responsable técnico del Distrito, en cuanto a que el trabajo se está cumpliendo adecuadamente.

Artículo 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto del 2014, **no procede** la revisión de precios.

Artículo 11. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11.1. Contenido mínimo de las memorias y planes de seguridad.

La redacción de los documentos requeridos para el efectivo cumplimiento del servicio licitado, deberá contener al menos:

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	10/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

A). En el supuesto de **memoria de seguridad**:

a) Evaluar los riesgos que, por sus características, presenta el establecimiento, el espectáculo o la actividad para las personas que asisten, participan o se relacionan directamente aquellos por cualquier otro concepto, y prever las medidas que deben adoptarse para afrontarlos y los dispositivos de seguridad con que debe contar.

b) Contener los protocolos de intervención que garanticen la capacidad de reacción óptima de los vigilantes de seguridad privada, en su caso.

c) Concretar los elementos constructivos y las instalaciones que cumplen funciones de seguridad preventivas.

d) Concretar las medidas y medios humanos y materiales que se disponen para controlar los riesgos detectados.

e) Establecer los sistemas de coordinación y comunicación rápida y eficiente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos y servicios de protección civil, por si fuere necesario su auxilio para afrontar problemas graves de seguridad y de orden público.

f) Determinar los dispositivos de asistencia sanitaria del establecimiento.

g) Designar a la persona responsable de la seguridad durante la fase de ejecución, que podrá ser la misma que redacta o bien, otro profesional designado por el redactor y habilitado como técnico competente, que deberá estar dado de alta en la seguridad social en el régimen correspondiente a la actividad que desarrollada. El profesional designado igualmente deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad correspondiente.

B) En el supuesto de **plan de seguridad:**

a) Memoria descriptiva del evento. Se deberá especificar el lugar, fecha y hora del espectáculo, el tipo de evento a celebrar, el perfil de personas asistentes, si se admiten menores de edad, si se ofrecerán, dispensarán o comercializarán bebidas alcohólicas y cualesquiera otros extremos que afecten a la seguridad de las personas o cosas.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	11/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

b) Los planos del recinto en los que se concreten los elementos constructivos y las instalaciones que cumplen funciones de seguridad preventivas y, en particular, la ubicación y señalización de las vías de evacuación.

c) El análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad y las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.

d) Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados y su localización.

e) La estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando las personas responsables en cada uno de los ámbitos de la seguridad y las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.

f) Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.

g) Los puntos o zonas seguros de reunión en caso de emergencia y evacuación.

h) La determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria del evento.

i) Designar a la persona responsable de la seguridad durante la fase de ejecución, que podrá ser la misma que redacta o bien, otro profesional designado por el redactor y habilitado como técnico competente, que deberá estar dado de alta en la seguridad social en el régimen correspondiente a la actividad que desarrollada. El profesional designado igualmente deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil correspondiente a la actividad desarrollada.

La empresa adjudicataria, a través de la persona que designe (de manera expresa) y le represente, deberá estar presente en las reuniones convocadas por el Distrito Ciudad Alta o por otros servicios municipales, en relación directa con la organización y desarrollo de actividades, eventos y espectáculos públicos.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	12/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

11.2. Medios materiales y humanos destinados a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria asignará al servicio, a su cargo, los elementos materiales para los que resulte imprescindible la elaboración de las memorias y planes de seguridad, así como la implantación de los citados documentos.

El servicio se prestará por técnicos competentes, entendiendo como tales aquellos referidos en el artículo 11 del Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar a origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Por analogía a lo dispuesto en el citado decreto, las empresas y los profesionales que liciten, técnicos competentes referidos en el presente pliego, figurarán inscritos en los registros o censos oficiales de técnicos redactores de memorias y/o planes de seguridad, siempre que tales censos hayan sido creados oficialmente en el ámbito autonómico de referencia, tal como ocurre con el actual Censo Oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección del Gobierno de Canarias.

La empresa o profesional adjudicatario deberá prever las ausencias (vacaciones, permisos, otras), contingencias médicas o de otra naturaleza, que le impidan prestar el servicio licitado, debiendo subrogar si fuera necesario el mismo, en las mismas condiciones que si el servicio se prestara de forma directa, asegurando con ello el normal funcionamiento del servicio.

La empresa o profesional adjudicatario certificará las instalaciones temporales (ej. carpas) o recabará estas últimas (cuando proceda) de aquellas otras empresas o entidades participantes en la actividad, evento o espectáculo público, siempre que pudieran estar obligadas a tenerlas y presentarlas en la fase de preparación de la actividad, evento o espectáculo público, antes del inicio de la actividad.

La empresa o profesional adjudicatario deberá estar en posesión de seguro de responsabilidad civil que de cobertura suficiente a su actividad profesional y a los riesgos derivados del servicio objeto de este pliego, exigiendo igualmente a los promotores, cuantos seguros fuesen pertinentes para la celebración del evento.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	13/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

11.3. Eventos organizados por promotores ajenos al Distrito de Ciudad Alta y con los que se colabore.

En el caso de aquellos eventos, actividades o espectáculos públicos no organizados por el Distrito de Ciudad Alta (ej. Fiestas de barrios) pero en los que pueda colaborar este último, el cumplimiento de las instrucciones, observaciones y exigencias de las memorias y planes de seguridad, recaerá en la entidad promotora u organizadora del evento (ej. comisión de fiestas, asociación vecinal, etc.), en la persona que designe esta última y que haya sido contemplada por el redactor del documento en cuestión (memoria o plan). En todo caso, la implantación inicial de la memoria o plan de seguridad elaborado a los efectos, corresponderá al técnico competente, a la propia empresa o profesional adjudicatario del servicio. En tal sentido, el técnico competente deberá estar presente antes del inicio de la actividad, evento o espectáculo, chequeando el mismo y verificando la correspondencia entre lo redactado y lo dispuesto sobre el terreno, con el oportuno despliegue de todas aquellas medidas de seguridad que sean pertinentes, dando la aprobación al inicio de la actividad. En el caso que su criterio técnico sea el de no celebrarse dicha actividad, evento o espectáculo público, deberá comunicarlo a los organizadores a la mayor brevedad posible, levantando acta y dando traslado del mismo al Distrito de Ciudad Alta, en un plazo máximo de 48 horas. Igualmente, con carácter inmediato, deberá comunicarlo a los efectivos de Policía Local y Protección Civil que estuvieran presentes en el acto, o en su defecto, a la propia Sala del 092 o a cualquier otro teléfono de contacto asignado a los efectos, minimizando los riesgos a los que se expone la población.

En este tipo de eventos, se estima que la implantación-dirección inicial no ocuparía un tiempo superior a una hora (salvo excepciones), atendiendo a la naturaleza de los actos con los que normalmente colabora el distrito, siempre considerando que el técnico competente no entendiera lo contrario y estimara alargar su presencia en la actividad, antes y/o después del inicio de la misma. El citado técnico será la persona que esté en contacto con la Policía Local en caso de emergencia, al menos durante el tiempo que deba estar presente en este tipo de eventos no organizados por el distrito. En un segundo momento, ya en su ausencia, el contacto será el designado desde la entidad promotora. De tal forma, esta última deberá cumplir con lo expuesto en la memoria o plan de seguridad, siendo responsable del desarrollo de la actividad y de cualquier modificación posterior de la memoria o plan elaborado a los efectos.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	14/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

ANEXO I

PRECIO UNITARIO POR MEMORIA Y PLAN DE SEGURIDAD DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL DISTRITO CIUDAD ALTA.

Apartado 1: ORGANIZADOS POR EL DISTRITO

ORD	CONCEPTOS	PRECIO Unitario	% del IGIC	Importe del IGIC	IMPORTE TOTAL
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**				
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**				
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**				
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**				
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**				
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**				

Apartado 2: MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD DE EVENTOS CON LOS QUE COLABORA EL DISTRITO CIUDAD ALTA (fiestas de barrios y otros).

ORD	CONCEPTOS	PRECIO Unitario	% del IGIC	Importe del IGIC	IMPORTE TOTAL
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**				
8	**PLAN de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**				

Nota 1: la especificidad del servicio encomendado nos obliga a considerar la delgada línea divisoria que existe entre lo que es una memoria y lo que es un plan de seguridad, por tal motivo, habrá de tenerse en cuenta que las unidades contabilizadas inicialmente constituyen un elemento condicionado por varios factores, una cantidad sujeta a ligeras variaciones que habrá de ser tenida en cuenta por los licitadores.

Nota 2: En aquellos eventos, actividades o espectáculos públicos organizados o promovidos por otras personas, entidades o colectivos sociales, como es el caso de las **fiestas de los barrios,** el técnico competente sólo deberá estar presente en los instantes iniciales (salvo acuerdo contrario), chequeando y verificando la idoneidad de las infraestructuras temporales instaladas, los medios de protección y en general, el cumplimiento de lo recogido en el documento previamente evacuado por el redactor (memoria o plan de seguridad), dando el visto bueno por su parte a la celebración de la actividad o evento correspondiente.

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	15/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Apartado 3: PLAN DE SEGURIDAD PARA FIESTA DE LOS DOLORES.

ORD	CONCEPTOS	PRECIO Unitario	% del IGIC	Importe del IGIC	IMPORTE TOTAL
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica **a este PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad (ejs.: certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.				

Nota: El importe total incluye la completa implantación y dirección del plan, es decir, la presencia del técnico competente en los respectivos actos que integran las fiestas. Debiendo estar en contacto permanente con el Distrito Ciudad Alta mientras duren las fiestas y durante el tiempo de montaje y desmontaje de las instalaciones, antes del inicio de las fiestas y tras la finalización de las mismas).

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de Febrero de 2017.

El Responsable Técnico
El Director del Distrito Ciudad Alta

El Responsable Político
El Concejal-Presidente del Distrito

Octavio Utrera de Gallegos Henríquez

Mario Marcelo Regidor Arenales

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

Código Seguro de verificación:EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)		FECHA	15/02/2017
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	16/16

EbS+yTi0KXF9N/AALRXJ8Q==

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Distrito Ciudad Alta
C/SOR SIMONA Nº 44 – EDF. MPAL. EL CANÓDROMO
35012 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO I

SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD EN EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL DISTRITO CIUDAD ALTA

AÑO 2017

ANEXO I - PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO DE REDACCIÓN, IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD

ORD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DEL IGIC	IMPORTE DEL IGIC	IMPORTE MÁXIMO TOTAL	COEFICIENTE PONDERACIÓN INICIAL	FRECUENCIA PREVISIÓN 2017/18/19	IMPORTE MÁXIMO FINAL	COEFICIENTE PONDERACIÓN FINAL
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	373,83 €	7	26,17 €	400,00 €	5,06%	4	1.600,00 €	13,33%
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	467,29 €	7	32,71 €	500,00 €	6,33%	2	1.000,00 €	8,33%
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	607,48 €	7	42,52 €	650,00 €	8,23%	1	650,00 €	5,42%
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	467,29 €	7	32,71 €	500,00 €	6,33%	1	500,00 €	4,17%
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	654,21 €	7	45,79 €	700,00 €	8,86%	1	700,00 €	5,83%
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	747,66 €	7	52,34 €	800,00 €	10,13%	1	800,00 €	6,67%
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	327,10 €	7	22,90 €	350,00 €	4,43%	5	1.750,00 €	14,58%
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	467,29 €	7	32,71 €	500,00 €	6,33%	3	1.500,00 €	12,50%
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.	3.271,03 €	7	228,97 €	3.500,00 €	44,30%	1	3.500,00 €	29,17%
	SUMATORIA TOTAL DE LOS CONCEPTOS				**7.900,00 €**	**100,00%**		**12.000,00 €**	**100,00%**

El Responsable Técnico

El Director del Distrito Ciudad Alta

Octavio Utrera de Gallegos Henríquez

El Responsable Político

El Concejal-Presidente del Distrito

Mario Marcelo Regidor Arenales

Código Seguro de verificación:YGElzULTMfmkKjieOrk33g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)	15/02/2017
Octavio Utrera de Gallegos Henríquez (Director de Distrito-OUH)	

ID. FIRMA	PÁGINA
afirma.redsara.es YGElzULTMfmkKjieOrk33g==	1/1

YGElzULTMfmkKjieOrk33g==

CUADRO DE LICITACIÓN

SERVICIO DE REDACCIÓN, IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD

ORD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	% del IGIC	IMPORTE del IGIC	IMPORTE TOTAL
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**				
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**				
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**				
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**				
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**				
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**				
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**				
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**				
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.				

Código Seguro de verificación: YS1+NLPhNgZDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR
Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal delegado de Recursos Humanos)
Octavio Ultera de Gallegos Hernández (Director de Distrito-OUH)
FECHA 15/02/2017

ID. FIRMA afirma.redsara.es YS1+NLPhNgZDXmTWvg7nTw==
PÁGINA 1/1

YS1+NLPhNgZDXmTWvg7nTw==

EJEMPLO 1

EJEMPLO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

SERVICIO DE REDACCIÓN, IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD

ORD	CONCEPTOS	IMPORTE MÁXIMO INICIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS EMPRESAS			
			Emp A	Emp B	Emp C	Emp D
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	400,00 €	400,00 €	380,00 €	375,00 €	390,00 €
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	500,00 €	450,00 €	480,00 €	490,00 €	470,00 €
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	650,00 €	600,00 €	630,00 €	620,00 €	650,00 €
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	500,00 €	480,00 €	450,00 €	470,00 €	460,00 €
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	700,00 €	680,00 €	690,00 €	670,00 €	660,00 €
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	800,00 €	790,00 €	780,00 €	770,00 €	775,00 €
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	350,00 €	350,00 €	330,00 €	340,00 €	345,00 €
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	500,00 €	500,00 €	490,00 €	480,00 €	470,00 €
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.	3.500,00 €	3.490,00 €	3.480,00 €	3.475,00 €	3.470,00 €
	SUMATORIA TOTAL DE LOS CONCEPTOS	7.900,00 €	7.740,00 €	7.710,00 €	7.690,00 €	7.690,00 €

EJEMPLO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

EJEMPLO 1

SERVICIO DE REDACCIÓN, IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y PLANES DE SEGURIDAD

ORD	CONCEPTOS	IMPORTE MÁXIMO INICIAL	COEFICIENTE PONDERACIÓN INICIAL	FRECUENCIA PREVISIÓN 2017/18/19	IMPORTE MÁXIMO FINAL	COEFICIENTE PONDERACIÓN FINAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS EMPRESAS			
							Emp A	Emp B	Emp C	Emp D
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	400,00 €	5,06%	4	1.600,00 €	13,33%	1.600,00 €	1.520,00 €	1.500,00 €	1.560,00 €
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	500,00 €	6,33%	2	1.000,00 €	8,33%	900,00 €	960,00 €	980,00 €	940,00 €
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	650,00 €	8,23%	1	650,00 €	5,42%	600,00 €	630,00 €	620,00 €	650,00 €
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración esté entre las 0 y 3 horas**	500,00 €	6,33%	1	500,00 €	4,17%	480,00 €	450,00 €	470,00 €	460,00 €
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	700,00 €	8,86%	1	700,00 €	5,83%	680,00 €	690,00 €	670,00 €	660,00 €
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	800,00 €	10,13%	1	800,00 €	6,67%	790,00 €	780,00 €	770,00 €	775,00 €
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	350,00 €	4,43%	5	1.750,00 €	14,58%	1.750,00 €	1.650,00 €	1.700,00 €	1.725,00 €
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	500,00 €	6,33%	3	1.500,00 €	12,50%	1.500,00 €	1.470,00 €	1.440,00 €	1.410,00 €
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.	3.500,00 €	44,30%	1	3.500,00 €	29,17%	3.490,00 €	3.480,00 €	3.475,00 €	3.470,00 €
	SUMATORIA TOTAL DE LOS CONCEPTOS	7.900,00 €	100,00%	SUMA	12.000,00 €	100,00%	11.790,00 €	11.630,00 €	11.625,00 €	11.650,00 €

VALORACION OFERTA ABSOLUTA - Puntuación máxima cada apartado: 100 PUNTOS

NUM	CONCEPTOS	MEJOR OFERTAS		Emp A	Emp B	Emp C	Emp D
1	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** esté entre las **0 y 3 horas**	1.500,00 €	Emp. c	12,50	13,16	13,33	12,82
2	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	900,00 €	Emp. A	8,33	7,81	7,65	7,98
3	Elaboración e implantación-dirección de **MEMORIA técnica de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	600,00 €	Emp. A	5,42	5,16	5,24	5,00
4	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración esté entre las 0 y 3 horas**	450,00 €	Emp. B	3,91	4,17	3,99	4,08
5	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **3 horas y hasta 6**	660,00 €	Emp. D	5,66	5,58	5,75	5,83
6	Elaboración e implantación-dirección de **PLAN de seguridad** en eventos, actividades o espectáculos cuya **duración** sea superior a las **6 horas y hasta 15**	770,00 €	Emp. C	6,50	6,58	6,67	6,62
7	**MEMORIA técnica de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	1.650,00 €	Emp. B	13,75	14,58	14,15	13,95
8	**PLANES de seguridad (Con implantación-dirección inicial que permita el inicio de la actividad)**	1.410,00 €	Emp. C	11,75	11,99	12,24	12,50
9	Actos lúdicos musicales con motivo de las **Fiestas de Nuestra Señora de Los Dolores.** Actos con varias localizaciones **(Parque de Don Benito; calles del barrio de Schamann en el caso de la tradicional Romería, otras).** La asignación económica a este **PLAN de seguridad específico,** conlleva que el adjudicatario se hago cargo de todos aquellos **certificados, memorias o informes exigibles** o que sin serlo, pudieran resultar recomendables como **garantía de seguridad** (ejs.: **certificado final de obra; certificado de instalación eléctrica; memorias técnicas; proyecto de instalación;** etc.). Además, se incluyen en este apartado, las tareas de **coordinación empresarial, convocando las reuniones necesarias y supervisando la seguridad y salud** de las empresas o entidades intervinientes en las fiestas.	3.470,00 €	Emp. C	29,00	29,08	29,12	29,17
	SUMATORIA	11.410,00 €	SUMAS	96,82	98,11	98,15	97,95